CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Asunción, 23 de agosto del 2017

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG. SANTIAGO JURE
Presente:

Me dirijo respetuosamente a usted con referencia a la nota DNCP/DNC N° 19213/2017, en la cual se comunican los Motivos de No Difusión de la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 11/2017 destinada a la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES", consultando a la convocante las razones por las que no se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 7434/11, ya que la firma de la Orden de Compra se realizó antes de los 10 (diez) días hábiles previstos para impugnar la adjudicación.

Al respecto, se aclara que la razón por la cual se realizó la firma de la orden de compra antes de lo previsto en el Decreto N° 7434/11, se funda en la necesidad urgente e impostergable por parte de la convocante de contar con los bienes licitados, en razón de que ya no se contaba con impresoras en el aérea de tesorería de la Escuela Judicial; y siendo ésta una institución de formación para profesionales del aérea del derecho, constantemente nos encontramos ante la necesidad de que se realicen pagos de todo tipo de aranceles como por ejemplo: cuotas, derechos de examen, expediciones de certificados de estudios o diplomas, entre otros.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente. -

Econ. Carmelo Mancuello
Coordinador Administrativo y Financiero
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay